

## EDITORIALES

## Dudas socialistas

Si las reformas se aprueban en septiembre, el adelanto electoral no generará inestabilidad

Esta semana, el comité federal del PSOE proclamará la candidatura de Rubalcaba a la presidencia del Gobierno, sin que por ello Rodríguez Zapatero se apeee del liderazgo del partido, de forma que ya será inaplazable que los dos términos de esta bicefalía se definan con respecto a las dos decisiones pendientes: si Rubalcaba ha de continuar o no en el Gobierno y si es razonable que este Ejecutivo desgastado y en situación terminal intente concluir la legislatura o si por el contrario conviene adelantar las elecciones a octubre o noviembre, permitiendo por tanto que el gobierno entrante redacte con un mínimo retraso sus propios presupuestos generales para 2012. Estas dudas socialistas no afectan solo al PSOE sino también a España. Ante unos mercados que nos contemplan con escrutadora desconfianza, el tránsito habrá de hacerse con cautela, lo que no necesariamente quiere decir que haya que agotar la legislatura: diversos análisis de signos distintos han reconocido que las principales reformas pendientes y en curso, esgrimidas como argumento para concluir el cuatrienio, podrían quedar aprobadas en septiembre, por lo que no se produciría inestabilidad ni frustración alguna si acto seguido se disolviera el Parlamento, dando así opción a que el nuevo gobierno disponga de una herramienta presupuestaria propia. La otra cuestión, la de si Rubalcaba ha de dejar o no el gobierno, pertenece a la esfera propia de la controversia entre partidos: una vez que renuncie a la cartera de Interior, un abandono obligado porque no sería lógico ni estético que el candidato fuese el encargado institucional de organizar las elecciones, el que conserve o no la vicepresidencia es una cuestión estratégica con ventajas e inconvenientes: le daría más visibilidad pero le dificultaría sobremanera desmarcarse del equipo de Zapatero y efectuar propuestas creíbles al margen de la acción gubernamental. De cualquier modo, la cúpula bifronte del PSOE no debería minusvalorar la intuición de la ciudadanía: si esta se convenciese de que el hipotético retraso electoral se produce para favorecer el interés del candidato, la suerte electoral de este sería probablemente peor de la que podría esperar en circunstancias normales.

## Recaudación del IVA

Un año después de la última subida del IVA, los datos más recientes de ejecución presupuestaria muestran que en los cinco primeros meses del ejercicio la recaudación por IVA ha alcanzado los 25.339 millones de euros, más de la mitad de los 48.952 millones esperados para el conjunto de 2011. Tanto es así que la buena marcha de este impuesto compensará la caída de la recaudación de otros tributos como Sociedades e impuestos especiales. Aquella subida fue muy criticada pues se pensó que podía estrangular la demanda. La Comisión Europea llegó a pronosticar que su efecto sobre el consumo sería tan negativo que devolvería a España a la recesión en el trimestre posterior a su entrada en vigor. Al final, los críticos no acertaron completamente: hubo un repentino frenazo en el consumo de los hogares que, unido a la caída de la inversión pública y privada, estancó la actividad en el tercer trimestre, pero en el cuarto ya hubo un crecimiento del 0,2% y España redujo el déficit al 9,2%, como estaba previsto. Y hoy se habla de nuevo de posibles subidas del IVA, toda vez que este impuesto es en España inferior a la media de la UE. Sin embargo, el Gobierno descarta una subida próxima.

## LA TRIBUNA

## ¿Qué hacer ante un 'swap'?

RAFAEL MEDINA  
ABOGADO

La incertidumbre económica trae curiosos efectos, como es que productos financieros complejos como el 'swap' de intereses –el más común– (contrato de permuta financiera de tipos) sean cada vez más familiares para el gran público. La causa de ello, desgraciadamente, son los efectos perjudiciales que la situación actual de bajada de tipos (siendo el Euribor el tipo empleado más común) provocan en todo aquel que contrató con una entidad financiera una operación crediticia en tiempos pasados, justamente cuando figuras como el mencionado 'swap' –producto que generalmente se firmaba en paralelo al préstamo hipotecario, al crédito, etc.– eran concebidos como una eficaz protección ante una hipotética subida de tipos y, en modo alguno, como un producto que pudiera suponer un quebranto económico. Nada más lejos.

En los 'swaps' de intereses, las dos partes (banco y cliente) acuerdan intercambiarse pagos periódicos de intereses en la misma moneda y calculados sobre un mismo principal nominal pero con tipos de referencia distintos (fijo contra variable o variable contra variable) durante un período establecido. No existen pagos recíprocos sino que las partes acuerdan compensar los saldos respectivos y el que salga perjudicado por la compensación se obliga a pagar a la contraparte la cantidad que resulte de aquella. Así por ejemplo, una vez convenido el tipo fijo para el cliente (prestamista del crédito principal al que suele ir referido) la entidad se reserva el tipo variable indexado al Euribor, de forma que si el interés variable supera al fijo, la liquidación presentará un saldo a favor del cliente, mientras que será éste quien pague al banco si el tipo de referencia desciende por debajo del tipo fijo, lo que ha venido sucediendo tras la severa caída de tipos padecida entre agosto de 2008 y junio de 2009 arrojando saldos negativos para el cliente-consumidor o minorista.

Esto último, lógicamente, ha caído como un jarro de agua fría entre los clientes de la entidad y ha iniciado una espiral de revisión sobre qué se contrató, y de qué se les informó. Se trata, en definitiva, de un producto sofisticado y complejo que requiere a su contratante un importante nivel de conocimientos financieros muy por encima de la media.

El afectado cuenta con mecanismos alternativos a los juzgados; resolver el contrato es uno, si bien su altísimo coste por regla general, lleva a su descarte. Como segunda opción cabe dirigirse bien a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, [www.cnmv.es/FormularioWeb/Frm Inversor.aspx](http://www.cnmv.es/FormularioWeb/Frm Inversor.aspx), bien a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, [www.dgsfp.meh.es/reclamaciones/index.asp](http://www.dgsfp.meh.es/reclamaciones/index.asp), si bien y en caso de obtener respuesta favorable, la misma no resulta vinculante para la entidad. En sede judicial, la

acción a plantear es la de nulidad contractual por vicio en el consentimiento, basándose en: falta de información y/o defectuosa redacción del contrato

La primera se apoya en el desarrollo normativo que progresivamente aumenta la protección al cliente (Transposiciones al ordenamiento español de Directivas Comunitarias que tienden a extender tal protección). Respecto de la segunda, los juzgados que declaran la nulidad otorgan importancia capital a aspectos tales como, que los contratos carezcan de previsión en cuanto a la posibilidad de cancelación, o bien, que de su lectura y análisis sea literalmente imposible obtener el importe que arrojaría la liquidación que luego efectúa la entidad financiera a su cliente.

Inciendo en la complejidad de la figura resulta curioso leer en distintas resoluciones dictadas contra una misma entidad (sentencia del Juzgado Mercantil 1 de Burgos nº 131 de 20 de abril de 2010), que quien declara como empleado de la entidad no es el que interviene en la formalización del contrato, sino que es la directora del departamento de derivados en Madrid, lo que invita a pensar que difícilmente el traslado de información al cliente por la propia sucursal pudo ser el mínimamente exigible.

En Málaga, cabe citar como ser la más reciente, la sentencia del Juzgado de Primera Instancia 1 de Vélez de 2 de febrero de 2011 en la que, declarando la nulidad del 'swap', se alude a que «por parte de la entidad financiera no existe atisbo alguno de haber llevado a cabo una labor de información previa a su cliente», citando la previsión que al respecto se hace en la memoria de los años 2007 y 2008 del Servicio de Reclamaciones del Banco de España.

En paralelo al ejercicio judicial, mientras no recaiga sentencia, cabe solicitar la correspondiente medida cautelar con el fin de paralizar la generación de liquidaciones por la entidad en tanto se resuelve la contienda principal.

El panorama actual ofrece esperanzas para el consumidor de a pie (particulares y pymes) no tanto para grandes empresas, profesionalizadas y asesoradas, ya que éstas tendrán difícil argumentar y probar los motivos de oposición reseñados. Recientemente se han constituido asociaciones de afectados por estos productos financieros, destacando Asuapedefin, quien además de facilitar información a sus afiliados, elabora un 'ranking' de sentencias, inclinándose, por ahora, la balanza del lado de aquellos que pensaron que se blindaban ante posibles subidas de tipos, sin percibir una actividad financiera de riesgo.

No se deben generalizar las situaciones ni extraer argumentos de las sentencias conocidas en uno y otro sentido para su general aplicación a cualquier operación de este tipo, y sí debemos estar al caso concreto y a las condiciones contractuales específicas.

## EN DIAGONAL ROSA BELMONTE

## Mujeres y hambrientos

Mientras Bibiana Aído no tuvo problemas en colocarse como asesora especial de ONU Mujeres, Miguel Ángel Moratinos ha contado con peor suerte en su aspiración a director general de la FAO (fue elegido el brasileño José Graziano Da Silva). La ventaja de Aído, una vez que el currículo y el inglés no le daban para un cargo de directora general adjunta, estaba en el perfil de medio pelo del puesto (aunque ya lo quisiera para mí). Como España lleva invertidos en

los proyectos de ONU para la mujer 225 millones de euros, el '¿qué hay de lo mío?' ha tenido su respuesta. Pero para la FAO no había dinero suficiente. Y no estamos hablando de las aportaciones regulares. Según 'Il Giornale', Brasil ofreció a delegados de 36 países en vías de desarrollo viaje a Roma, hotel en clase ejecutiva y dietas de 257 dólares cada uno de los cuatro días de la reunión. Pase que haya quien viva de las mujeres, pero darse la buena vida en nombre de los hambrientos...

SUR

EL PERIÓDICO DE MÁLAGA

Edita: Prensa Malagueña S.A. Director General José Luis Romero

## Director

José Antonio Frías

Director de Publicaciones Pedro Luis Gómez

## Jefe de Información

Javier Recio Villalobos

## Jefe de Edición

José Vicente Astorga

## Coordinador

Multimedia

Luis Moret

## Jefes de Área

Antonio Ortín (MÁLAGA),

Juan Antonio Morgado

(DEPORTES),

Ana Barreales

(CULTURAS Y SOCIEDAD),

María Eugenia Merelo

(FIN DE SEMANA),

Fran Ruano

(ARTE),

Héctor Barbotta

(MARBELLA),

José Miguel Aguilar

(CIERRE)

## Editores

Manuel Becerra y

Francisco Griñán

(MÁLAGA),

María Dolores Tortosa

(ANDALUCÍA),

Antonio Góngora y

Sergio Cortés

(DEPORTES),

Ana Pérez Bryan y

Pedro García

(CULTURAS Y SOCIEDAD),

Fernando González

Aranda (EDICIÓN

GRÁFICA) y José Manuel

Aldayturriaga

(CONTINUIDAD)

## Director de Control

de Gestión

Hugo Ferré

## Director de Marketing

Joaquín Cestino

Director Técnico

Fernando de Gálvez

## Publicidad

CORPORACIÓN

DE MEDIOS

DEL SUR S. L.

## Director Comercial

Área SUR

Jorge Artero